

Viernes, 16 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

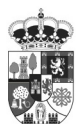
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Resolución de Contratación como Personal Laboral Fijo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz en la categoría de Auxiliar administrativo.

Concluido el proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P de Cáceres núm. 245 de 27 de diciembre de 2022 y el anuncio de la convocatoria publicado en el B.O.E. núm. 186, de 2 de agosto de 2024.

Mediante Resolución de Alcaldía con núm. 2025-0211, de fecha 14 de mayo de 2025 se ha autorizado la contratación como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, a favor de la persona que a continuación se detalla:

Categoría Laboral	Aspirante	D.N.I.	Código Plaza	Resolución
Auxiliar administrativo	Patricia Panadero Pallero	***0971**	7	2025-0211
Auxiliar administrativo	José Luis Mirón Jorge	***2703**	8	2025-0211
Auxiliar administrativo	Jorge Rodríguez Pallero	***2918**	9	2025-0211
Auxiliar administrativo	Luz María Javato Parra	***3513**	10	2025-0211



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0092

Viernes, 16 de mayo de 2025

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Arroyo de la Luz, 14 de mayo de 2025
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 16 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral Fijo)

Asunto: Convocatoria de estabilización de cuatro plazas de Auxiliar administrativo

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Oferta de Empleo Público	
Ejercicio	2022
Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	

A la vista de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de selección con fecha 18 de diciembre de 2024 referente a las cuatro plazas de Auxiliar administrativo vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, una vez reunido el Tribunal Calificador y atendida la propuesta realizada por dicho órgano:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos TOTALES
1	PATRICIA PANADERO PALLERO	***0971**	100
2	JOSE LUIS MIRON JORGE	***2703**	100
3	JORGE RODRIGUEZ PALLERO	***2918**	100
4	LUZ MARIA JAVATO PARRA	***3513**	100

Requerida la documentación a los/as cuatro aspirantes anteriormente designados Dña. Patricia Panadero Pallero, D. José Luis Mirón Jorge, D. Jorge Rodríguez Pallero y Dña. Luz María Javato Parra, y presentada la misma en plazo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 708F8ED07257E70C6ZJH9VRE
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Viernes, 16 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

PRIMERO. De acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y una vez comprobado que se reúnen los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria que han regulado la provisión de las cuatro plazas de **Auxiliar administrativo**, autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Núm.	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos obtenidos
1	PATRICIA PANADERO PALLERO	***0971**	100
2	JOSE LUIS MIRON JORGE	***2703**	100
3	JORGE RODRIGUEZ PALLERO	***2918**	100
4	LUZ MARIA JAVATO PARRA	***3513**	100

SEGUNDO. Disponer la cantidad a la que asciende la retribución a los nombrados que vienen desarrollando el puesto de trabajo, siendo las retribuciones las que viene percibiendo.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los/las candidatos/as seleccionados/as, comunicándole que deberán formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de un mes siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En caso de encontrarse el candidato/a en situación de incapacidad temporal, este plazo quedará suspendido hasta la resolución de dicha situación de incapacidad temporal, comenzando en ese momento a contarse el plazo de un mes para la formalización del contrato.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo previsto en el artículo 87.1 apartado b, de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y para mayor difusión en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 708F8ED0Y25J7E70CZJH9WRE
Verificación: <http://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Viernes, 16 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos, respecto al cese y formalización del contrato para su constancia en el expediente personal.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

OCTAVO. Constituir la bolsa de trabajo a la que hace referencia la base decimocuarta de las bases que rigen el proceso de selección quedando del siguiente modo:

Reserva núm.	Apellidos y Nombre	NIF	Puntos TOTALES	Antigüedad en la Administración convocante. Base 11
1	RICARDO DIAZ SANGUINO	***3282**	89	
2	ANA BELEN MENDEZ MANSO	***3234**	57,25	
3	DANIEL MIGUEL ALVAEZ SALCEDA	***5096**	32	
4	JUAN CARLOS MIRON JORGE	***5190**	28	
5	ALBA MARIA PIZARRO RODRIGUEZ	***7639**	24	
6	FATIMA RUBIO CESTERO	***5025**	23	
7	RAQUEL BALBAS AGUILAR	***9698**	21,75	
8	VICTORIA CORDERO SILVELA	***0688**	20	08/10/2016
9	JUAN JOSE MARQUEZ GARCIA	***3555**	20	09/12/2020
10	CRISTINA MARIA COBO MAESTRE	***2818**	16,8	
11	DANIELA ESTHER IGLESIAS TALAVERA	***1973**	9	
12	VICTOR MANUEL LOPEZ REY	***4336**	6	
13	FERNANDO MOLANO MONTERO	***3932**	0	

La bolsa queda constituida de acuerdo con la Base undécima de las bases que rigen el proceso de selección, en el apartado 2º de criterios de desempate de la citada base.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Cáceres, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 708F6ED0Y2S7E7Z0CZJH9VRE
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

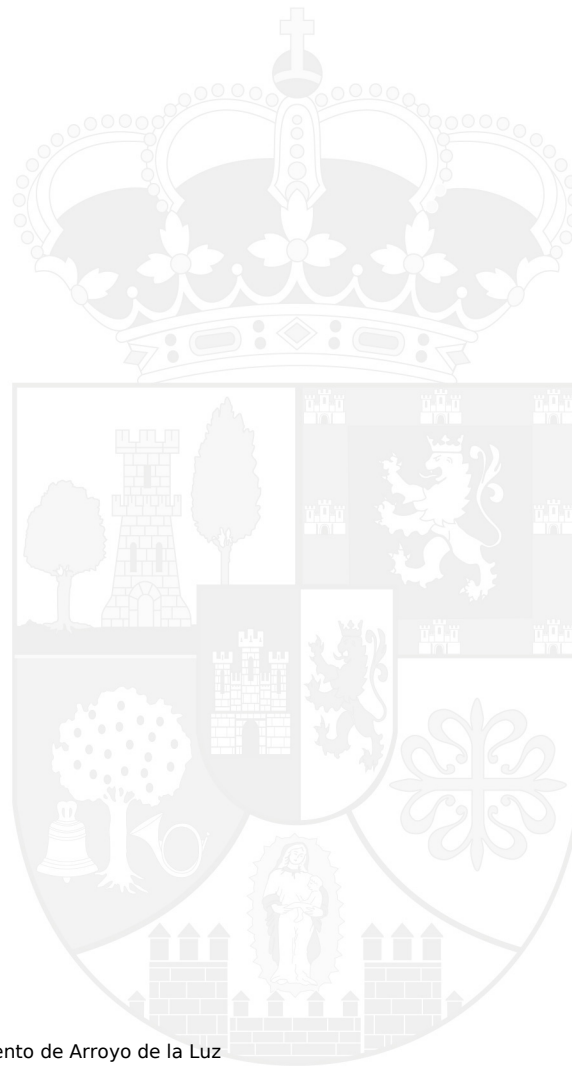


Viernes, 16 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE (Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos)



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 708F8ED0Y2S7E7Z0CZJH9WRE
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

